



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 670

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 13 de junio 2018, representada por el Alcalde **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° 8.818.022-4, con domicilio en calle Comercio 603, y la organización denominada "**UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE RÍO BUENO**", RUT **65.911.180-2**, representada por doña **MATILDE HUENUPÁN OJEDA**, Run N° **7.467.948-K**, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización denominada "**UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE RÍO BUENO**", ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte en dinero para financiar gastos año tributario 2018 consistentes en materiales de oficina, gastos de representación, premiaciones, galvanos, difusión, alimentación, (desayunos y almuerzos de los dirigentes), pasajes (directiva cuando asista a reuniones, capacitaciones y encuentros), compra bienes inventariables. Los fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2017, cuenta N° 215.24.01.004.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 1.500.000.-** (un millón quinientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año. **Los cuales serán enterados de manera parcializada durante el año 2018, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.**

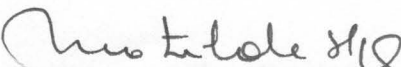
Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **14 de diciembre del 2018**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la formativa vigente.

Sexto : **La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria** de la subvención y con el V°B° del Presidente y timbre de la organización, en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación. **El Municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la organización beneficiada del presente convenio.**

Séptimo : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará las rendiciones presentadas por la organización, en este caso "**UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE RÍO BUENO**" estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Octavo : Para el cumplimiento de lo acordado en las cláusulas Segunda y Sexta del presente convenio, la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE RÍO BUENO** entregará un informe estadístico de las actividades realizadas, nómina de los participantes en las diversas actividades programadas y registro de socios activos de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos.

Noveno : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.


MATILDE HUENUPÁN OJEDA
REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE